Tocancipá - Cundinamarca, 18 de abril de 2026

HONORABLE CONCEJAL:
PABLO ENRIQUE ROZO MORENO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA
E.S.M.

HONORABLES INTEGRANTES:
COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE LA PLANIFICACIÓN, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL USO DEL SUELO
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
E.S.M.

REFERENCIA:	**REPARTO PROYECTO DE ACUERDO 012 DE 2026 - SESIONES ORDINARIAS ABRIL DE 2026**

Cordial saludo.

Para efectos de realizar el respectivo reparto del Proyecto de Acuerdo N°. 012 de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026), me permito informar, que de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 014 de 2020 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal N°. 020 de 2016 y se adopta un nuevo Reglamento Interno para el Honorable Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca"*, atendiendo los parámetros de los artículos 55 y 64[1] ibidem, remito el reparto para primer debate del precitado proyecto el cual se relaciona de la manera en que sigue a saber:

PROYECTO DE ACUERDO	OBJETO	COMISIÓN DESIGNADA	N° INTEGRANTES	ARTÍCULO ACUERDO 14 DE 2020
012 DE 2026	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EL APROVECHAMIENTO, EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA CULTURA CIUDADANA "TOCANCIPÁ SEPARA Y APROVECHA", SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE LA PLANIFICACIÓN, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL USO DEL SUELO	CINCO	ARTÍCULO 64, NUMERALES 9 Y 10[2].

Fecha límite para su reparto (artículo 164 Reglamento Interno): 21 de abril de 2026.

Del respetado Presidente, cordialmente,

SAÚL ORLANDO LEÓN CAGUA
ASESOR JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

[1] "***ARTÍCULO 64. Comisión Primera Permanente de la Planificación, de los Servicios Públicos y el Uso del Suelo.*** *Estará integrada por cinco (5) concejales, es la encargada de ejercer la función normativa y de control político, ligados al cumplimiento de los objetivos misionales de las Secretaría de Planeación, Infraestructura, Ambiente y hábitat, Gobierno, Gerencia de Servicios Públicos y en especial sobre los siguientes asuntos:* (...)"

[2] *"(...)* ***9.*** *La eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, la organización y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, el control social y la participación ciudadana.* ***10.*** *Lo relacionado con el control, preservación, defensa del patrimonio ecológico y del Medio ambiente (Art. 313, numeral 9 C.N). (...)"*